



Dirección General de Infancia,  
Familia y Fomento de la Natalidad  
CONSEJERÍA DE FAMILIA,  
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original

## **INFORME RAZONADO JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DE PRESTAR UN “SERVICIO DE APOYO DOMICILIARIO AL ACOGIMIENTO EN FAMILIA AJENA”.**

El servicio que se contrata se refiere a los acogimientos familiares de menores de la Comunidad de Madrid en familia ajena, es decir, en familias acogedoras que no tienen vínculo de parentesco con el menor acogido o dicho vínculo es superior al tercer grado de consanguinidad o afinidad.

El servicio objeto de este contrato consiste en el apoyo domiciliario a familias acogedoras en el inicio del acogimiento familiar, y en situaciones extraordinarias de especial dificultad.

Esta actividad consiste en prestar asistencia profesional a domicilio a aquellas familias acogedoras que inician el acogimiento familiar durante un periodo de dos años, y a aquellas familias que se encuentren en situaciones de especial dificultad en la convivencia o educación del menor acogido, de forma que se produzca una sobrecarga en la familia que ponga en peligro la continuidad del acogimiento.

Por lo tanto, y dado que el equipo técnico de la Unidad de Acogimiento de la Dirección General responde a las exigencias técnicas de las tareas de supervisión del volumen actual de seguimiento de los acogimientos, muchos de ellos con importantes necesidades de apoyo específico, incluso con graves problemáticas sanitarias, sociales y educativas, se añade la necesidad de potenciar aún más el acogimiento familiar mediante este apoyo domiciliario.

Es en este superior nivel de mayor intensidad donde se pretende intervenir, al carecer actualmente la Dirección General de la Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad (DGIFN) de medios propios suficientes para la realización de la tarea descrita y ha de recurrir mediante un procedimiento abierto de conformidad con lo estipulado en el artículo 159 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, a una contratación externa para su ejecución por parte de particulares que desarrollen actividades análogas al mismo.

Con la cantidad presupuestada para acogimiento familiar y la necesidad de que el apoyo domiciliario se reforzase, así como la necesidad de implementar un servicio de atención telefónica en estos supuestos, resultaba de todo punto imprescindible la contratación de este servicio puesto que su financiación venía efectuándose con cargo a la subvención del IRPF que obtuvo la Asociación Centro TRAMA para el proyecto PASAF, tanto en el año 2017 como en el año 2018, resultando insuficiente para atender la creciente demanda de este tipo de apoyo.

Durante el año 2018, con el importe de la subvención concedida sólo fue posible cubrir las necesidades de asistencia hasta el mes de agosto incluido, siendo imprescindible la tramitación de un contrato menor para mantener el servicio durante los meses de septiembre a diciembre.

Desde enero de 2019, el servicio continuó prestándose a cargo de la reseñada subvención, no obstante el hecho de que el importe de la misma, según estimaciones efectuadas, alcanzaba una duración de apenas seis meses (concretamente, hasta el 30 de junio de 2019) por lo que, a fin de garantizar la prestación del servicio y el apoyo recibido por las familias acogedoras usuarias del programa, se planteó la posibilidad de su prestación recurriendo a la contratación administrativa, eliminando así la dependencia de la continuidad del servicio en la concesión de la subvención y evitando el riesgo de la interrupción de los acogimientos atendidos. Así, mediante procedimiento abierto simplificado, y tras los trámites legales pertinentes, se procedió a estipular un contrato de servicios denominado “Servicio de Apoyo Domiciliario al Acogimiento en Familia Ajena”, con vigencia desde el 1 de septiembre de 2019 a 31 de octubre de 2020.

Los datos de este servicio a lo largo de este año 2023 han sido los siguientes:

	E	F	M	A	M	Jn	J
<b>Nº Menores atendidos</b>	25	24	25	24	21	21	17
<b>Nuevos menores atendidos</b>	1	1	0	0	0	0	0
<b>TOTAL MENORES ATENDIDOS</b>	26	25	25	24	21	21	17
<b>Nº Familias atendidas</b>	25	24	25	24	21	21	17
<b>Nuevas familias atendidas</b>	1	1	0	0	0	0	0
<b>TOTAL FAMILIAS ATENDIDAS</b>	26	25	25	24	21	21	17
<b>Nº Menores en espera</b>	2	2	2	2	3	5	5
<b>Nº de horas</b>	352,00	360,50	420,00	340,50	326,50	366,00	205,00

De otra parte, cabe destacar un significativo crecimiento del número de acogimientos familiares en la Comunidad de Madrid, habiendo ascendido desde los setenta y un (71) acogimientos familiares en familia ajena durante el ejercicio 2018 hasta ciento catorce (114) al siguiente año, 2019, lo que supone un aumento aproximado del sesenta por ciento (60%). Esta circunstancia, si bien refleja, de una parte, un notable éxito en la promoción de esta medida de protección, implica asimismo la necesidad de aplicar mayores recursos para su financiación y la continuidad en la senda emprendida.

Resulta esencial mantener la prestación del servicio y el apoyo que vienen recibiendo las familias acogedoras derivadas al programa, **pues de lo contrario pondríamos en riesgo la continuidad de estos acogimientos.**

El nuevo contrato deberá contemplar, al menos, un número de horas que sumen las inicialmente previstas más las añadidas tras la modificación: 5.626,50 + 1.031, 70 horas, que sumarían un total de 6.658 horas, que tendrían que ser en este nuevo contrato, anuales, dadas las necesidades planteadas a lo largo de la ejecución de este contrato, con una lista de espera creciente, y una necesidad cada vez mayor de apoyar a las familias al inicio de los acogimientos, como consecuencia del impulso dado al acogimiento familiar.

No obstante, ante las dificultades que este contrato plantea de manera recurrente para la contratación de personal por horas, que impide garantizar su estabilidad y la necesaria vinculación con los menores y las familias a los que atienden, resulta imprescindible cambiar el modelo de contrato facturado por horas, por un contrato con una plantilla fija contratada a tiempo parcial. Para garantizar esta estabilidad, se estima necesario disponer de dos equipos de seis técnicos-titulados medios cada uno a jornada parcial, que atenderán a las familias residentes en la zona norte o sur de Madrid respectivamente, y un coordinador a jornada completa.

Se estima que la contratación de estos dos equipos supondrá un total de 10.332 horas anuales, facturándose las horas efectivamente realizadas y pudiendo alcanzar durante los 24 meses de la duración de la ejecución del presente contrato de 20.664 horas. En dichas horas se computarán tanto el tiempo de trabajo en domicilio (2 horas semanales mínimo por cada caso derivado), contando una hora más por cada desplazamiento y otra hora de coordinación al mes por caso derivado.

Es por ello que resulta esencial garantizar la prestación de este servicio y el apoyo que vienen recibiendo las familias acogedoras derivadas al programa, mediante la contratación pública de este servicio para un periodo de ejecución de 24 meses, del 1 de noviembre de 2024 al 31 de octubre de 2026, afectando por tanto a tres anualidades al comenzarse la ejecución a finales de año. Es preciso además garantizar un periodo mínimo de ejecución de 24 meses para dar continuidad a las intervenciones que con cada menor y con cada familia se están llevando a cabo a fin de obtener los resultados pretendidos.

En Madrid, a la fecha de la firma

LA DIRECTORA GENERAL DE INFANCIA, FAMILIA Y FOMENTO DE LA NATALIDAD

Firmado digitalmente por: SILVIA VALMAÑA OCHAITA - \*\*\*6248\*\*  
Fecha: 2023.11.02 13:12

Fdo.: Silvia Valmaña Ochaíta